

28587

Quito, 28 de agosto del 2009.

01 SEP 2009
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
16 H 00
28 AGO. 2009
Francisco F.
Registro de Sociedades

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
28 AGO. 2009
CAU

De mis consideraciones:

10.00 ✓

JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **EVERFRUT CÍA. LTDA.**, me dirijo ante Ustedes y expongo:

La Compañía **EVERFRUT CIA. LTDA**, identificada bajo el número de expediente **150257**, ha efectuado una Cesión de Participaciones con fecha 22 de enero del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito metropolitano de Quito, el 01 de marzo del 2007, para constancia de aquello, adjunto a la presente sírvase encontrar copia autenticada de la tercera copia certificada de dicho acto societario.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

- INGRESADO AL SISTEMA -
01. 1-09-09

JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ
C.C. No. 1702757764
GERENTE GENERAL
EVERFRUT CÍA. LTDA.

OK ✓



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA y

OTROS

A FAVOR DE:

SR. JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ Y OTROS

CUANTIA: \$. 1.000,00



Notaria 17

DI 2 COPIA

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: El señor ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA y su cónyuges señor MARTHA PATRICIA ENDARA PESANTEZ, el señor DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, y su cónyuge señora MARIA PEREZ DARQUEA, el señor PABLO ESTEBAN ROMAN DAVALOS y señora MARIA ALBERTA PIZARRO LOAIZA; en calidad de CEDENTES y por otra parte el señor JAIME ALBERTO ENDARA



Notaria Décimo Sentima

PESANTEZ, de estado civil casado; la señora SONIA DIANA
MARÍA CRESPO VÁSQUEZ, casada, la señora CLAUDIA DANIELA
ENDARA CRESPO, casada, y, el señor MARTÍN ALBERTO
ENDARA CRESPO, soltero, todos por sus propios derechos

.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
civilmente capaces ante la Ley para contratar y
obligarse, quienes me demuestran su identidad con el
documento de identificación que me presentan; y, dicen
que es su voluntad elevar a escritura pública la
siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de la que conste la
CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía EVERFRUT CIA.
LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al
otorgamiento de la presente escritura pública, por una
parte, en calidad de CEDENTES: 1) El señor ALFONSO
RAMÓN ARCOS BARONA, ecuatoriano, mayor de edad,
odontólogo, casado, portador de la cédula de ciudadanía
número uno siete cero dos nueve cero cinco dos ocho -
cero, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito
Metropolitano; 2) El señor DIEGO ALFONSO ARCOS
BRONENBERG, ecuatoriano, mayor de edad, odontólogo,
casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno
siete cero siete ocho dos uno cero cinco - dos,
domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito
Metropolitano; y, 3) PABLO ESTEBAN ROMAN DAVALOS,



Dr. Remigio Poveda Vargas

ecuatoriano, mayor de edad, empleado privado, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve uno uno cuatro tres - cuatro, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano;; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores: 1) JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos siete cinco siete siete seis - cuatro, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; 2) SONIA DIANA MARÍA CRESPO VASQUEZ, ecuatoriana, mayor de edad, empleada privada, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres uno tres siete cinco - siete, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; 3) CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO, ecuatoriana, mayor de edad, estudiante, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco dos uno siete tres - siete, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, 4) MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO, ecuatoriano, mayor de edad, empleado privado, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro tres cero cero tres - dos, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Comparecen, también,



Notaria 17



realizando la presente cesión de participaciones, las señoras MARTHA PATRICIA ENDARA PESANTEZ, cónyuges del señor ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA; y la señora



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

MARÍA PÉREZ DARQUEA, cónyuge del Cedente señor DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG y la señora MARÍA GABRIELA PIZARRO LOAIZA, cónyuge del Cedente señor PABLO ESTEBAN ROMAN DAVALOS.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía ..EVERFRUT CIA. LTDA..., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el diez de julio del dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero tres . Q .I J . dos siete seis cuatro del veintiocho (28) de julio del dos mil tres (2003), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número dos cuatro dos nueve (2429), Tomo ciento treinta y cuatro (134), con el número cero dos tres nueve siete uno (023971) del Repertorio, el ocho (08) de agosto del dos mil tres (2003), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y con un capital social, suscrito y pagado, de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 5,000.00), divididos en QUINIENTAS (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DOLARES (\$ 10.00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA; y, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día veinte y ocho de Noviembre del año dos mil seis, por unanimidad resolvió, aprobó y autorizó a los Socios de la Compañía señores: ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA, DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG y PABLO ESTEBAN



Dr. Remigio Poveda Vargas

ROMAN DAVALOS, la cesión y transferencia de CIEN (100) participaciones, CINCUENTA (50) participaciones, y CIENTO CINCUENTA (150) participaciones, respectivamente, de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, según el detalle que aparece de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente.- CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO, cincuenta (50) participaciones que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía EVERFRUT CIA. LTDA., y al diez por ciento (10%) del capital social de la

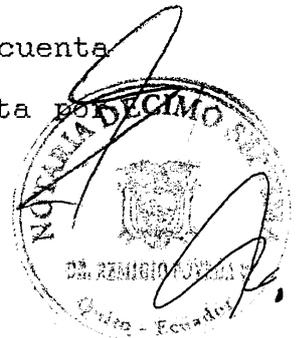
Compañía: 1) CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO, cincuenta (50) participaciones que corresponden al cincuenta por



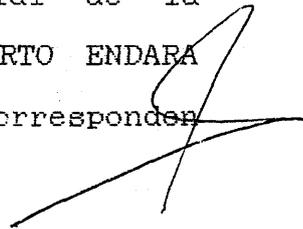
Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ciento (50%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía EVERFRUT CIA. LTDA. y al diez por ciento (10%) del capital social de la compañía. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía el CEDENTE sobre las participaciones que transfiere, mismos que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que el CEDENTE al enajenar el número participaciones señaladas, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí; y, 2) DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General de Socios y por su cónyuge quién comparece a la celebración de esta escritura pública aceptado dicha cesión de participaciones, cede y transfiere, de forma irrevocable, cincuenta (50) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía EVERFRUT CIA. LTDA., y al diez por ciento (10%) del capital social de la compañía, a favor del señor: MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO, cincuenta (50) participaciones que corresponden





Dr. Remigio Poveda Vargas

al cien por ciento (100%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía EVERFRUT CIA. LTDA., y al diez por ciento (10%) del capital social de la compañía. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía el CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que el CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí; 3) PABLO ESTEBEN ROMÁN DÁVALOS, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General de Socios y por su cónyuge quién comparece a la celebración de esta escritura pública aceptado dicha cesión de participaciones, cede y transfiere, de forma irrevocable, ciento cincuenta (150) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el



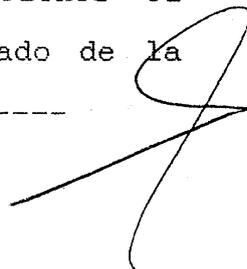
Notaria 17

social de la compañía EVERFRUT CIA. LTDA., y al treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía a favor del señor: JAIME ALBERTO ENDAÑA



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

PESANTEZ, ciento cincuenta (150) participaciones que corresponden al cien por ciento (100%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía EVERFRUT CIA. LTDA., y al treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía el CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que el CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.- CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores: JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ, SONIA DIANA MARÍA CRESPO VASQUEZ, CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO y MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO, por sus propios y personales derechos, de forma libre y voluntaria, declaran, expresamente, que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional.-Como consecuencia de dicha cesión de participaciones el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:-----





Dr. Remigio Poveda Vargas
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA EVERFRUT CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US\$	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
✓ Jaime Alberto Endara ✓ Pesantez	3.500,00	✓ 350	70%
✓ Sonia Diana María Crespo ✓ Vásquez	500,00	✓ 50	10%
✓ Claudia Daniela Endara	500,00	✓ 50	10%
✓ Martín Alberto Endara	500,00	✓ 50	10%
TOTAL	5.000,00	500	100%



Notaria 17

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal, es decir, Diez Dólares cada una, lo que da un valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$5.000.00). Suma que los cedentes, declaran tenerla recibida del Cesionario, a prorrata de las participaciones cedidas, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- CLAUSULA QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como, se deberá, anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas necesarias para la plena validez



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alfonso Ramon Arcos Barona
SR. ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA
170290528-0

Patricia Endara Pesantez
SRA. MARTHA PATRICIA ENDARA PESANTEZ
170340445-7

Diego Alfonso Arcos Bronenberg
SR. DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG
170782105-2

Maria Perez Darquea
SRA. MARIA PEREZ DARQUEA
170374904-2

Pablo Esteban Roman Davalos
SR. PABLO ESTEBAN ROMÁN DAVALOS
170591143-4

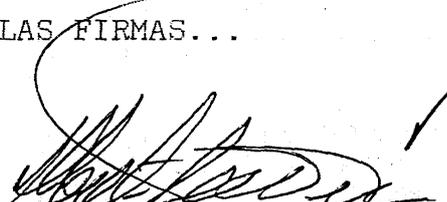
Maria Gabriela Pizarro Loaiza
SRA. MARÍA GABRIELA PIZARRO LOAIZA
170692098-8

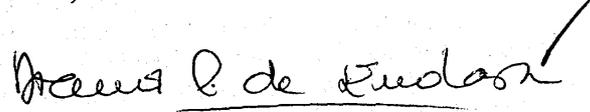
A

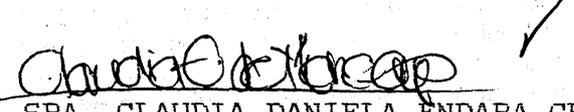


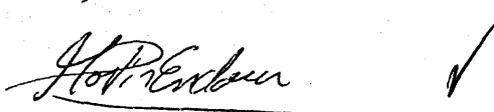
Dr. Remigio Poveda Vargas

SIGUEN LAS FIRMAS...


SR. JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ
170275776-4


SRA. SONIA DIANA MARÍA CRESPO VASQUEZ
170331375-7


SRA. CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO
170652173-7


SR. MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO
171043003-2



Notaria 17



Notaria Décimo Septima



CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que, la Junta General de Socios de la Compañía "**EVERFRUT CIA. LTDA.**", en Asamblea celebrada el 28 de noviembre del 2006, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio señor **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, pagadas en su totalidad, que corresponden a mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1.000.00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía y al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en la Compañía "**EVERFRUT CIA. LTDA.**", a favor de las señoras: **Diana María Crespo Vásquez**, cincuenta (50) participaciones; y, **Claudia Daniela Endara Crespo**, cincuenta (50) participaciones.

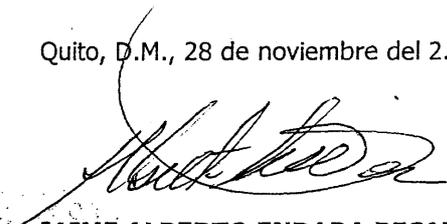
2. El Socio señor **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE cincuenta (50) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, pagadas en su totalidad, que corresponden a quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 500.00), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía y al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la Compañía "**EVERFRUT CIA. LTDA.**", a favor del señor: **Martín Alberto Endara Crespo**, cincuenta (50) participaciones.

3. El Socio señor **PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE ciento cincuenta (150) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, pagadas en su totalidad, que corresponden a mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1500.00), equivalentes al treinta por ciento (30%) del capital social de la Compañía y al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la Compañía "**EVERFRUT CIA. LTDA.**", a favor del señor: **Jaime Alberto Endara Pesantez**, ciento cincuenta (150) participaciones.

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas por revalorización del patrimonio, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y de los respectivos archivos, puedo aseverar.

Quito, D.M., 28 de noviembre del 2.006


JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ
GERENTE GENERAL
"EVERFRUT CIA. LTDA."

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EVERFRUT CIA. LTDA." DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006.**

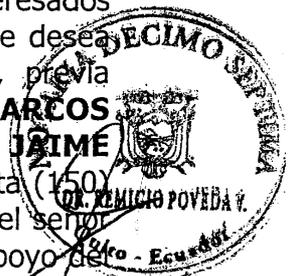
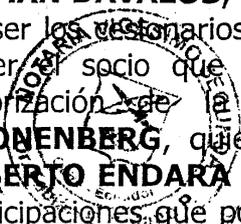
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy martes veintiocho (28) de noviembre del dos mil seis (2006), a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ, DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, ALFONSO RAMOS ARCOS BARONA y PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS**, todos por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, y deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Designación de Gerente General de la compañía;
- 2) Conocer, resolver y autorizar la cesión de cien (100) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que desea efectuar el señor ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA;
- 3) Conocer, resolver y autorizar la cesión de cincuenta (50) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que desea efectuar el señor DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG; y,
- 4) Conocer, resolver y autorizar la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que desea efectuar el señor PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS.

Dirige la reunión el Señor **ARTURO ROMÁN DÁVALOS**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando en calidad de Secretario Ad-Hoc, por designación de la Junta, el señor Diego Mauricio Cerda Ramírez. **Primer punto del orden del Día:** El Presidente al dar inicio la sesión hace conocer a la Junta que es imprescindible, se nombre al Gerente General de la Compañía, para el periodo estatutario de dos años. El presidente al concluir su intervención recuerda a los asistentes, que es atribución del Junta la designación de los administradores de la Empresa. La presidencia concede la palabra al señor **ALFONSO RAMOS ARCOS BARONA**, quien propone a la Junta que en razón de la gestión desplegada por el Gerente General en la conducción y administración de la Empresa, sea reelegido en su cargo y continúe desempeñando esas funciones. La moción de reelección del actual Gerente General, es respaldada por el señor Diego Alfonso Arcos Bronenberg, quien, además, propone que sean respaldadas y aprobadas las gestiones realizadas por el Gerente General de la Compañía, durante todo el lapso en el que ejerció funciones prorrogadas. Propuesta que es aceptada y respaldada por el señor Alfonso Ramos Arcos Barona. Contando las propuestas con el respaldo necesario, la Presidencia somete a consideración de la Junta, la designación de Gerente General en la persona sugerida. Realizado el escrutinio por secretaría la Junta por unanimidad resuelve reelegir al señor **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Empresa, por un

periodo de dos años a contarse desde la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil. La Junta se pronuncia con un voto de respaldo a las gestiones desempeñadas por el Administrador de la Compañía durante el ejercicio de sus funciones prorrogadas. Por estar presente en esta sesión el señor **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**, manifiesta que acepta desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el que ha sido designado y se compromete a desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. La Junta solicita, dispone y autoriza para que el Secretario Ad-Hoc, elabore y otorgue el respectivo nombramiento al administrador reelegido. La Presidencia dispone que se trate el **Segundo Punto del Orden del Día**: Para lo que señala que el Socio, señor **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA**, se encuentra interesado en ceder cien (100) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía **EVERFRUT CIA. LTDA.**, y al veinte por ciento (20%) del capital de la compañía, siendo indispensable que en primer lugar sean los Socios los que se pronuncien manifestando su interés en ser o no los Cesionarios de dichas participaciones. Para dicho efecto se concede la palabra a los Socios señores: **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS y JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**, quienes manifiestan, al unísono, no estar interesados en ser los cesionarios de las cien participaciones que desea ceder el Socio, señor **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA**. La Presidencia concede la palabra al Socio **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA**, quien indica a la Junta General que, habiendo manifestado los Socios, en ejercicio de su derecho de preferencia, que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones que él está cediendo, solicita a la Junta, autorización para ofertar dichas participaciones en favor de terceras personas que estén interesadas en adquirirlas. Para dicho efecto señala que la señora **DIANA MARÍA CRESPO VÁSQUEZ**, se encuentra interesado en ser la cesionaria de cincuenta participaciones (50); y, la señora **CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO**, se encuentra interesada en ser la cesionaria de cincuenta participaciones (50). El Presidente de la Asamblea, concede la palabra al Socio señor Diego Alfonso Arcos Bronenberg, quien eleva a moción, se autorice y apruebe la cesión de esas participaciones antes indicadas. Propuesta que es acogida por los Socios presentes. El Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad. La Presidencia concede la palabra al señor **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA**, quien manifiesta, que habiendo recibido la autorización unánime de la Junta General de Socios y por ende su consentimiento para ceder cien participaciones de las que posee en la empresa, indica que las mismas las cedería a favor de las señoras **DIANA MARÍA CRESPO VÁSQUEZ y CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO**, quienes han manifestado su interés de adquirir dichas participaciones. Se inicia a continuación el tratamiento del **Tercer Punto del Orden del Día**: Para lo que señala que el Socio, señor **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG**, se encuentra interesado en ceder cincuenta (50) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía **EVERFRUT CIA. LTDA.**, y al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, siendo indispensable que en primer lugar

sean los Socios los que se pronuncien manifestando su interés en ser o no los Cesionarios de dichas participaciones. Para dicho efecto se concede la palabra a los Socios señores: **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA, PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS** y **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**, quienes manifiestan, al unísono, no estar interesados en ser los cesionarios de las cien participaciones que desea ceder el Socio, señor **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG**. La Presidencia concede la palabra al Socio **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG**, quien indica a la Junta General que, habiendo manifestado los Socios, en ejerció de su derecho de preferencia, que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones que él esta cediendo, solicita a la Junta, autorización para ofertar dichas participaciones en favor de terceras personas que estén interesadas en adquirirlas. Para dicho efecto señala que el señor **MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO**, se encuentra interesado en ser el cesionario de cincuenta participaciones (50). El Presidente de la Asamblea, concede la palabra al Socio señor Alfonso Ramón Arcos Barona, quien eleva a moción, se autorice y apruebe la cesión de esas participaciones antes indicadas. Propuesta que es acogida por los Socios presentes. El Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad. La Presidencia concede la palabra al señor **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG**, quien manifiesta, que habiendo recibido la autorización unánime de la Junta General de Socios y por ende su consentimiento para ceder cincuenta participaciones de las que posee en la empresa, indica que las mismas las cedería a favor del señor **MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO**, quien ha manifestado su interés de adquirir dichas participaciones. Concluido el tercer punto la Presidencia dispone se inicie el **Cuarto Punto del Orden del Día**: Para lo que señala que el Socio, señor **PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS**, se encuentra interesado en ceder ciento cincuenta (150) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía **EVERFRUT CIA. LTDA.**, y al treinta por ciento (30%) del capital de la compañía, siendo indispensable que en primer lugar sean los Socios los que se pronuncien manifestando su interés en ser o no los Cesionarios de dichas participaciones. Para dicho efecto se concede la palabra al Socio señor: **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**, quien manifiesta, estar interesado en ser el cesionario de las ciento cincuenta participaciones que desea ceder el Socio, señor **PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS**. Concluida la intervención del Socio, por Presidencia se dispone que los otros Socios se pronuncien sobre su interés en adquirir o ser lo beneficiarios de las participaciones que desea ceder el Socio, señor **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**; concediéndose, para este efecto, la palabra a los Socios señores: **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA, DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG y PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS**, quienes de viva voz manifiestan que no están interesados en ser los cesionarios de las ciento cincuenta (150) participaciones que desea ceder el socio que les antecedió en la Palabra. Toma la palabra, previa autorización de la Presidencia, el señor **DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG**, quien propone a la Asamblea se autorice al señor **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**, ceda y transfiera, las ciento cincuenta (150) participaciones que posee en el capital social de la Compañía a favor del señor **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**. La propuesta cuenta con el apoyo de



señor **ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA**, motivo por el cual se la eleva a moción. La Presidencia, en razón de la moción presentada, ordena que se tome votación. Realizado el escrutinio por Secretaria, se constata que los Socios, por unanimidad, resuelven autorizar la cesión de participaciones que desea efectuar el señor **PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS** a favor del señor **JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ**. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión tomada por la Junta, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las dieciséis horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.

ARTURO ROMÁN DÁVALOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ
SOCIO - GERENTE GENERAL

DIEGO A. ARCOS BRONENBERG
SOCIO

repetido

ALFONSO ARCOS BARONA
SOCIO

PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS
SOCIO

DIEGO M. CERDA RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC.

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EVERFRUT CIA. LTDA.", DEL 28
NOVIEMBRE DEL 2006.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el día de hoy martes 28 de noviembre del dos mil seis (2006), a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, antes de declarar instalada la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "**EVERFRUT CIA. LTDA.**", el Secretario AD-HOC de la Asamblea señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los Accionistas presentes, la clase, el valor de las Acciones y el número de votos que le corresponde a cada uno, son los siguientes:

JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ, propietario de 200 acciones, ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondientes al **40%** del Capital Social de la Compañía, dándole derecho a 200 votos.

ALFONSO RAMÓN ARCOS BARONA, propietario de 100 acciones, ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondientes al **20%** del Capital Social de la Compañía, dándole derecho a 100 votos.

DIEGO ALFONSO ARCOS BRONENBERG, propietario de 50 acciones, ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondientes al **10%** del Capital Social de la Compañía, dándole derecho a 50 votos.

PABLO ESTEBAN ROMÁN DÁVALOS, propietario de 150 acciones, ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondientes al **30%** del Capital Social de la Compañía, dándole derecho a 150 votos.

Las Accionistas asistentes, son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha antes indicada, el Presidente y el Secretario de la Junta que certifica.

ARTURO ROMÁN DÁVALOS
PRESIDENTE



DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REG. CIVIL 005

CECULA DE CIUDADANIA No. 1702905280

ARCOS BARONA ALFONSO RAMON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 ENERO 1940

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0103 00306 N

TOMO PAG. ACT. SEC.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1940

[Signature]
SIGNA DEL EMPLEADO



EQUATORIANA***** V4339V4222

NACIONALIDAD

CASADO MARTHA ENDARA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ODONTOLOGO

INSTRUCCION

ALFONSO 40006

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BEATRIZ BARONA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/08/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0102355

Pch



[Signature]
SIGNA DEL EMPLEADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

11 - 025 - 1702905280

NUMERO CEDULA

Elecciones

ARCOS BARONA ALFONSO RAMON

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO

PARRQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170782105-2

ARCOS BRONENBERG DIEGO ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
P. 400270
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 2-2 ALCS 00028-AM
FORMA P. ACT. 00028-AM

QUITO QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
02/02/1953

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170782105-2

ARCOS BRONENBERG DIEGO ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
P. 400270
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 2-2 ALCS 00028-AM
FORMA P. ACT. 00028-AM

QUITO QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
02/02/1953

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170782105-2

ARCOS BRONENBERG DIEGO ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
P. 400270
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 2-2 ALCS 00028-AM
FORMA P. ACT. 00028-AM

QUITO QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
02/02/1953

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

172 - 020 1707821052

NUMERO CECULA

ARCOS BRONENBERG
Eleccion DIEGO ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta




[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 1703749042

PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA

NOMBRES Y APELLIDOS
PEREZ DARQUEA MARIA MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1968

REG. CIVIL

TOLDO PAQ. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
QUITO 1968

[Signature]
COTIZADO



REN DACT

ESTADO CIVIL EMPLEADO PROFESION

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0108402

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

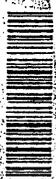
54 - 140 1703749042

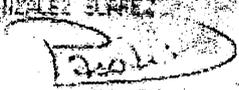
NUMERO CEDULA

Elecciones PEREZ DARQUEA
MARIA MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CILINDRANIA * 170591143-4
 ROMAN DAVALOS PABLO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MAYO 1965
 008-1 0022 08991 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1765



ECUATORIANO ***** 888888888
 CUCARO MARIA GABRIELA PIZARRO LONIZO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ACTIVO ROMAN
 GLORIA DAVALOS
 QUITO 12/07/2008
 12/07/2014
 REN 0152884



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SEDE NOVIEMBRE DEL 2008
 169 - 045 1705911434
 NUMERO CEDULA
 ROMAN DAVALOS
 Elecciones PABLO ESTEBAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON
 JAMES PICO
 PRESIDENTE DE LA JURAL

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANIA No. 170692098-8
 PIZARRO LOAYZA MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 04 JUNIO 1971
 PERSONA DE UN SEXO 0935 07871 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1971



C. Pizarro Loayza
 FIR. REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA***** 533312223
 CASADO PABLO ESTEBAN ROMAN DAVALOS
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
 MARIANO SANTIAGO PIZARRO
 MARIA ELENA LOAYZA
 QUITO 21/01/2009
 2170172015
 REN 0461705
 Pot



PABLO ESTEBAN ROMAN DAVALOS
 FIR. REGISTRO CIVIL
 PABLO ESTEBAN ROMAN DAVALOS
 FIR. REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

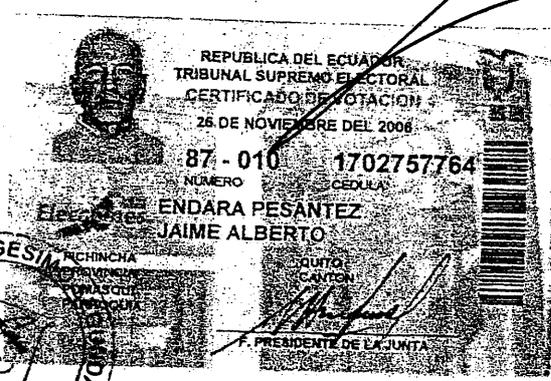
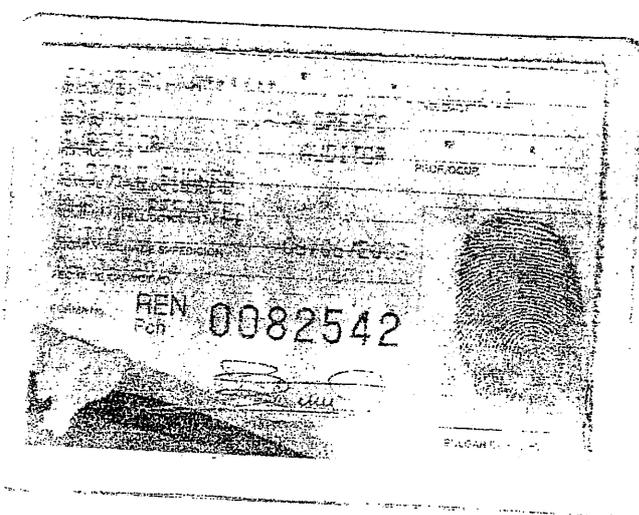
189 - 041 1706920988
 NUMERO CEDULA

PIZARRO LOAYZA
 MARIA GABRIELA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1703313757

CRESPO VASQUEZ SONIA DIANA MARIA

ARGENTINA

1982

SONIA DIANA MARIA VASQUEZ

SONIA DIANA MARIA VASQUEZ

Marta de Ecuador

EQUATORIA

ALBERTO ENDA

EMPRESARIO

REN Pch 0082446

05/10/2006

REN Pch 0082446

ALGAR DELEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

64 - 009 1703313757

NUMERO CEDULA

CRESPO VASQUEZ
 SONIA DIANA MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

PRESENTE ELECTA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17 061 1737

ENDARA CRESPO CLAUDIA DANIELA

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAG. AGT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Claudia E. de Monca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

25 - 061 1706521737
 NUMERO CEDULA

Elecciones ENDARA CRESPO
 CLAUDIA DANIELA

PIGUNCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

500354

[Firma]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA No. 171043003-2

ENDARA CRESPO MARTIN ALBERTO
 PICHINCHA, QUITO

BOZALE SUAREZ

1980

Martin Endara

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EMPLEADO REGISTRADO

REN Pch 0082445

03/02/2002

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

85 - 010 1710430032
 NUMERO CEDULA

Electores ENDARA CRESPO
 MARTIN ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por SR. ALFONSO RAMON ARCOS BARONA Y OTROS, a favor de SR. JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ Y OTROS, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día catorce de febrero del dos mil siete.-

✓

Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.

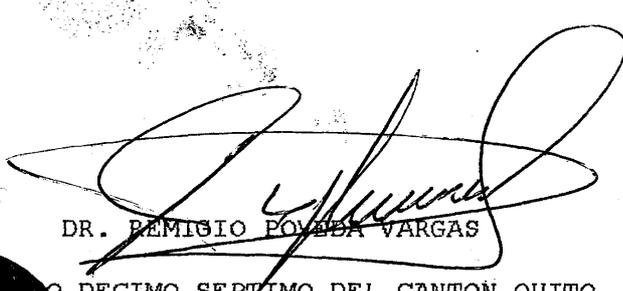


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EVERFRUT CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario el diez de julio del dos mil tres, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: SR. ALFONSO RAMON ARCOS BARONA Y OTROS, a favor de: SR. JAIME ALBERTO ENDARA PESANTEZ Y OTROS, otorgada en esta Notaria, el veintidós de enero del dos mil siete.- Quito a, quince de febrero del dos mil siete.



Notaria 17



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Septima





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2429 de REGISTRO MERCANTIL de ocho de agosto del dos mil tres, a fs. 2078 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía "EVERFRUT CIA. LTDA. " lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de marzo de dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng



RAZON DE COMPULSA.- Certifico que la presente es fiel compulsas, de la TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorgan Alfonso Ramón Arcos Barona y otros, a favor de Jaime Alberto Endara Pesantez y otros, celebrada el veintidós de enero del dos mil siete, ante el doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, más la razón de marginación en el Registro Mercantil el uno de marzo del dos mil siete, constante en dieciséis fojas útiles, en fe de ello confiero ésta con el mismo objeto y valor.- Quito a veinticinco de agosto del dos mil nueve.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

